

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACION AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Nomenclatura : AS-SM-1-2023--SENACE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL SENACE

Ruc/código : 20601332109

Nombre o Razón social : GRUPO KINSA S.A.C.-GKINSA S.A.C.

Fecha de envío : 29/03/2023

Hora de envío : 09:17:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según lo dispuesto en la Resolución N° 781-2017-TCE-S2 y R.D. N° 81-2013-MTPE/1/20.4 El régimen laboral en el cual deben de estar los trabajadores destacados en otras entidades debe de ser el REGIMEN GENERAL. Por lo que se solicita que la entidad especifique en las bases de forma clara que los beneficios laborales que percibirán los trabajadores de limpieza deben ser regulados bajo el Régimen General según el D.L. 728 de tal forma de equiparar los derechos laborales de los trabajadores destacados en la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Todos Literal: Todos Página: Todo

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 781-2017-TCE-S2 RD N° 81-2013-MTPE/1/20.4

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre la consulta, se señala que los postores deberán ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, en concordancia Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR, lo cual está estipulado en las bases estandarizadas del OSCE, y podrá ser verificado en la página N° 57 de las bases del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null